Contrato N° 03 /2015

Entre la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, domiciliada en Avda. Dr. Candia y Primeros Concejales, Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Mario Ramón Benítez Brítez, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **HORIZONTE CONSTRUCCIONES**, con RUC 1732421.1, domiciliada en Avda. Quinta 445 c/ Caballero y México, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Nery Francisco Melgarejo Cabrera, con Cédula de Identidad N° 1.732.421, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA EL PERFILADO Y REACONDICIONAMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PERFILADO Y REACONDICIONAMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Resolución de Adjudicación;
(c) Planos, Planilla de Cómputo Métrico y Especificaciones Técnicas;
(d) La Oferta y la lista de precios;
(e) La Garantía de Anticipo.
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
(g) La Orden de Inicio de Obras.
(h) Adendas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, hasta la suma de Ciento TREINTA Y SIETE MILLONES de guaraníes (Gs. 137.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 289477.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2015, convocado por la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, según Resolución N°__/14. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N°245/2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del presente contrato hasta 150 (ciento cincuenta) días y el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. El plazo de ejecución de la obra es de 120 (ciento veinte) días, desde la emisión del Acta de Inicio de obras. El plazo de recepción provisoria es de 20 (veinte) días después del plazo de ejecución de la obra y el plazo de recepción definitiva es de 10 (diez) días después del plazo de recepción provisoria.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Código de Catálogo: 72131701-011

Nº	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

HORIZONTE CONSTRUCCIONES
RUC: 1.732.421-1

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • Secretaría General •

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • INTE CIA •

1	PERFILADO Y REACONDICIONAMIENTO DE VIAS DE COMUNICACIÓN				
1.1	Trabajos preliminares	Global	1	1.500.000	1.500.000
1.2	Perfilado de Terreno	Km	7	10.800.250	75.601.750
1.3	Relleno de camino	M2	1.760	30.220	53.187.200
1.4	Limpieza final de Terreno	Global	1	1.500.000	1.500.000
				TOTAL Gs:	**131.788.950**

El precio total general es de guaraníes Ciento treinta y un millones setecientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Plazo: El plazo de ejecución de la obra por parte del Contratista será de 120 (ciento veinte) días, desde la suscripción del Acta de Inicio de Obras.
Lugar: El lugar de la obra es: de acuerdo al Anexo 3 del PBC.
Condiciones de entrega: Las condiciones de entrega de la obra serán desde la suscripción del Acta de Inicio de la obra, hasta la culminación total y recepcionada por la Fiscalización.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
LA CONTRATANTE establece a favor de EL CONTRATISTA un Anticipo correspondiente al Treinta por ciento (30%) del monto total del CONTRATO, una vez suscrito entre las partes.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
a) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
c) La Factura correspondiente.
Dichos documentos deberán presentarse en la Dirección de Administración y Finanzas de la Convocante, de lunes a viernes hasta las 13:00 horas. Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación, se abonará al Contratista el monto total del anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Anticipo a favor de la misma, por un valor equivalente al 100% del Anticipo otorgado, mediante una de las formas establecidas en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El plazo de esta garantía será de treinta (30) días.
Asimismo, deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 10% del monto total del presente CONTRATO, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente. El plazo de esta Garantía será de Ciento setenta y cinco (175) días, y será liberada a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las Obras.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme la Ley 2051.

MORENTE CONSTRUCCIONES
RUC: 1.738.496-1

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • Secretaría General •

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • INTENDENCIA •

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
De acuerdo a la cláusula 6 del presente contrato.

13. SUPERVISIÓN DE LA OBRA.
EL CONTRATANTE notificará a EL CONTRATISTA el nombramiento de la persona que ha sido designada en carácter de Fiscal en el sitio de trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y a los documentos del mismo. El fiscal tendrá la autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE; ésta asimismo, está autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar su correcta ejecución. EL CONTRATISTA debe cumplir todas y cada una de las órdenes e instrucción por el fiscal, pero lo aquí contenido no le exime de las obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con LA CONTRATANTE.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, materiales de construcción, mano de obra en general para la ejecución de la obra. Será responsable de la suficiencia del equipo de trabajo, instalaciones, personales, y en general, todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución de la obra. La provisión de agua y energía eléctrica para la construcción será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable por los reclamos de cualquier carácter, por daños causados a terceros, propiedades, instalaciones y equipos, como consecuencia de la ejecución de las obras, por falta de cuidados en el trabajo o en cualquier otra circunstancia que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Junio de 2015.

Nery Francisco Melgarejo C.	**Adelio Silva D.**	**Mario Ramón Benítez B.**
Contratista	**Secretario General**	**Intendente Municipal**

HORIZONTE CONSTRUCCIONES
RUC: 1.738.496-1